

SOCIEDAD GESTORA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN EUROVALOR
Lapastilla, 13 Tel. 91 570 82 00
28034 MADRID Fax 91 577 96 41



Madrid, 22 de febrero de 2005

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General del Mercado de Valores
Dirección de Registro y Autorización
Pº de la Castellana nº 19
MADRID

HECHO RELEVANTE

SOGEVAL, S.A., S.G.I.I.C., comunica, como **HECHO RELEVANTE**, que el próximo día 1 de marzo de 2005 vence la garantía de su Fondo de Inversión EUROVALOR PLUS 2, FI. El Fondo garantizaba a vencimiento, el valor liquidativo de la participación del día 12 de diciembre de 2001 más el resultado de multiplicar el valor liquidativo de dicha fecha por el 45% de la revalorización de la media mensual del Ibex-35 medio, para el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2001 y el 15 de febrero de 2005. Esta revalorización, en el periodo indicado ha sido de un -11,71%, y no obstante, como a fecha de vencimiento el valor liquidativo de la participación estará en torno a los 101,56 €, siendo superior al valor liquidativo garantizado (100,71 €), previsiblemente, no será necesario ejercitar la garantía.

Después del vencimiento de la garantía del Fondo, se va a establecer una nueva garantía, así como nuevas comisiones aplicables y nueva política de inversión.

Banco Popular Español, S.A. asegura al Fondo que el valor liquidativo de la participación a vencimiento (14 de septiembre de 2009) será:

- el 100% del valor liquidativo de la participación del día 5 de mayo de 2005.
- Más un incremento sobre dicho valor liquidativo que será el mayor entre:
 - a) El 50 % de la revalorización de la media mensual del Ibex-35 si es positiva, ó el 35 % de revalorización, en términos absolutos, si es negativa.
 - b) Y el 2%.

RS

Para el cálculo de la revalorización de la media mensual del Ibex 35, se tomará como valor final, la media aritmética de los valores medios diarios del Ibex 35, los días 5 de cada mes, ó siguiente hábil entre el 05/06/05 y el 07/09/09 (52 observaciones) y como valor inicial el precio medio del Ibex 35 el día 05/05/05.

La TAE mínima garantizada a vencimiento es del 0,45 %.

La garantía se establece a vencimiento por lo que los reembolsos que se produzcan antes de esa fecha se realizarán al valor liquidativo del día, que no está garantizado, aplicándose una comisión de reembolso del 4%, salvo en los casos previstos más adelante.

Con el fin de mejorar la identificación de la nueva garantía, el Fondo cambiará su denominación por la de **EUROVALOR PLATINO IBEX, FI.**

Cambios en las comisiones:

Comisión Aplicada	Tramos/plazos	Porcentaje	Base del cálculo
Anual de gestión	Actualmente y hasta 04/05/05(incluido)	1,65%	Patrimonio
	Desde 05/05/05 (incluido)	1,50%	Patrimonio
Anual del depositario		0%	Patrimonio
Por suscripción	Desde el 02/03/05 hasta el 04/05/05, ambos inclusive	0%	Importe suscrito
	Del 05/05/05 y hasta el 14/09/09, ambos inclusive	4%	Importe suscrito
Por reembolso	Desde el 02/03/05 hasta el 04/05/05, ambos inclusive*	0%	Importe reembolsado
	Del 05/05/05 y hasta el 14/09/09, ambos inclusive	4%	Importe reembolsado

*Los partícipes que reembolsen durante estas fechas lo harán con el valor liquidativo de la fecha de reembolso. La comisión de reembolso no será de aplicación los días 9 de mayo de 2006, 8 de mayo de 2007 y 6 de mayo de 2008, se aplicará al partícipe el valor liquidativo correspondiente a esas fechas que no está garantizado.

Se establece un volumen máximo de participaciones propiedad de un mismo partícipe, en los siguientes términos:

- Para los partícipes que hayan adquirido tal condición hasta el 4 de mayo de 2005, inclusive, o hasta la fecha en la que el patrimonio del Fondo alcance un volumen de 40 millones de euros, si esto se produjese con anterioridad, este volumen máximo vendrá determinado por el número de participaciones suscritas por cada partícipe en este periodo. Si el patrimonio del Fondo alcanzara los 40 millones de euros antes del 4 de mayo de 2005 se comunicará como hecho relevante a la CNMV.
- Para los partícipes que adquieran tal condición a partir del 5 de mayo de 2005, inclusive, o a partir de la fecha en la que el patrimonio del Fondo alcance un volumen de 40 millones de euros, si esto se produjese con anterioridad, el volumen máximo será de una participación.

Estas modificaciones se comunicarán a los partícipes de forma individualizada y se incorporarán próximamente al folleto informativo mediante su actualización en el Registro de la CNMV.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.



Rafael Galán Más
SOGEVAL, S.A., S.G.I.I.C.